



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO

Dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	Nº 231
Radicado	05 088 31 03 002 2014 00667 00
Demandantes	Juan Diego Ángel Chavarriga (cesionario)
Demandados	Estefanía Villa Flórez, Harold Alexander Villa Flórez, Johana Villa Flórez y Alejandro Villa Flórez (como sucesores de Heriberto José Villa Restrepo); y Johana Villa Flórez en nombre propio
Decisión	Ordena presentar nuevo avalúo comercial previo a fijar fecha para remate

Revisado el expediente, se encuentra que el apoderado judicial del cesionario del crédito, señor Juan Diego Ángel Chavarriga, ha presentado desde octubre de 2020 repetidas solicitudes de fijación de fecha de remate, sin que hayan sido resueltas hasta la fecha.

El inmueble objeto de garantía hipotecaria se encuentra debidamente embargado (f.17yss Cdo2) y secuestrado (f.205 cdno2); y fue presentado avalúo comercial de fecha 10 de mayo de 2019 (f.144 y ss.)

Dado lo anterior, sería del caso entrar a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate deprecada, no obstante, considera esta agencia judicial que toda vez que el avalúo comercial data de hace casi 3 años, se hace necesaria su actualización en aras de que la parte ejecutada no sufra un detrimento patrimonial mayor que el acarreado con la ejecución, y buscando que el acreedor tenga una mejor garantía de su crédito.

Así las cosas, se ordena presentar avalúo comercial actualizado del bien inmueble objeto de garantía real en el presente proceso, al que se le dará el trámite correspondiente y seguidamente se fijará fecha para el remate pretendido.

NOTIFÍQUESE,

**YANETH GÓMEZ SALAZAR
JUEZ**

Firmado Por:

Yaneth Gomez Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99303dbe0fd3f78759c42eba2487023a95d516bff03ee409d0720ebf0030bb02

Documento generado en 18/04/2022 02:31:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>